

ECO-RECICLA

COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

130864

014

Guayaquil, 01 de Julio del 2019

Señor Ingeniero
RODOLFO EDUARDO GONZALEZ AGUIRRE

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Ecorecicla S. A., reunida el día de hoy resolvió ratificarlo a usted para el cargo de Presidente de la misma, para un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá todos los deberes y atribuciones constantes en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social, según consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el día 25 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Enero del 2008.

Dentro de las funciones que a usted le corresponderá, representar legal, judicial y extrajudicial de la Compañía ECORECICLA S.A. de manera individual y sin límites de ninguna clase más que los señalados por la Ley y del Estatuto de la Compañía.

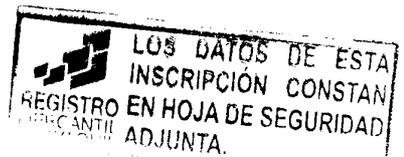
Atentamente,

ING. EDGAR ENRIQUE PINZÓN MUJICA
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía ECORECICLA S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 01 de Julio del 2019

ING. RODOLFO EDUARDO GONZÁLEZ AGUIRRE
c. c. 0908352011





NUMERO DE REPERTORIO:37.146
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente** de la Compañía **ECORECICLA S.A.**, a favor de **RODOLFO EDUARDO GONZALEZ AGUIRRE** de fojas **20.675 a 20.679**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.754**.

ORDEN: 37146



Guayaquil, 15 de agosto de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0043781